



PARA: Rectores, equipo de dirección y equipos de implementación de la Política de Gratuidad de las 64 IES Públicas.

DE: Dirección de Fomento de la Educación Superior

ASUNTO: Lineamientos iniciales para la implementación de la Política de Gratuidad en 2023

FECHA: Diciembre 16 de 2022

Teniendo en cuenta diversas inquietudes que se han venido presentando por parte de las 64 Instituciones de Educación Superior Públicas respecto de la implementación de la Política de Gratuidad en el 2023, y mientras se genera la nueva versión del Reglamento Operativo y se completan los insumos para comunicar los montos máximos de recursos para el 2023-1, a continuación, se presentan las siguientes observaciones respecto a las condiciones de acceso, validación de cumplimiento de requisitos y el proceso de giro de recursos de la política correspondientes al próximo período académico.

Condiciones de acceso a los beneficios de la Política de Gratuidad a partir del el 2023-1

1. Conforme al artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones, a partir del 2023-1 la identificación de la condición de vulnerabilidad socioeconómica de los NUEVOS beneficiarios de la Política de Gratuidad se realizará mediante el Sisbén IV y corresponderá a las personas que se encuentren clasificadas en grupos A, B o C (hasta subgrupo C18). Para efectos de la Política de Gratuidad se consideran como nuevos beneficiarios a los estudiantes que por primera vez se matriculen en 2023, estudiantes antiguos que aún no sean beneficiarios, los reingresos que no hayan recibido los beneficios de gratuidad durante el año 2022 y las transferencias internas o externas que tampoco hayan accedido a las beneficios de gratuidad en dicha vigencia.

Los beneficiarios actuales de la Política de Gratuidad, es decir, todos los estudiantes que durante la vigencia 2022 se les otorgó el beneficio, ya sea a través del Fondo Solidario para la Educación (FSE) o del componente de Equidad del programa Generación E, mantendrán el beneficio así no estén registrados en el Sisbén IV, siempre y cuando estén habilitados y aun cuenten con periodos a financiar que le permitan renovar el beneficio en el primer periodo académico del 2023.

2. Para acceder a la política de gratuidad en el periodo 2023-1, los aspirantes, además de contar con el criterio de vulnerabilidad socioeconómica determinada a través del Sisbén IV, deberán cumplir los demás requisitos generales señalados en las normas vigentes, y relacionados con: tener nacionalidad colombiana, no tener más de 28 años de edad, estar matriculado en un programa de pregrado en las 64 IES públicas, no tener título de profesional universitario, no



tener título de postgrados de nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, entre otras. En cualquier caso, el número total de beneficiarios de gratuidad con las fuentes de financiación del Gobierno Nacional deberá respetar el monto máximo de recursos asignados a cada institución, el cual será informado en el mes de diciembre por esta Cartera a cada IES pública.

3. La validación final de los requisitos de acceso a la Política de Gratuidad será responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional una vez las Instituciones carguen la información de admitidos, matriculados, primer curso y caracterización en el SNIES para el periodo 2023-1. Para mejorar los flujos de información con las Instituciones se harán validaciones quincenales sobre la información reportada por las Instituciones en las plantillas de matriculados y de caracterización, que deberán contener el mismo número de estudiantes. El Ministerio informará oportunamente a las Instituciones las fechas en las que realizará las validaciones. Los ajustes, correcciones y mejoras que sean posibles realizar a la información validada quincenalmente se podrán realizar hasta la fecha en que la institución cargue el 100% de los estudiantes matriculados y carguen la denominada "Certificación Integral de Matrícula". Los requisitos de no acceso a la política originadas al interior de las IES como renuncia voluntaria, presentación de información no ajustada a la realidad del estudiante o pérdida de la calidad del estudiante, será reportada por la Institución en la Plantilla de Caracterización al Ministerio de Educación Nacional para completar la validación total de requisitos.

Sisben IV

Teniendo en cuenta que la vulnerabilidad socioeconómica de los beneficiarios nuevos para la Política de Gratuidad en la matrícula se determinará mediante el uso del Sisben IV, las instituciones podrán solicitar a los aspirantes la información correspondiente a grupos y subgrupos donde han sido clasificados en esa herramienta de focalización administrada por el DNP y de esta manera determinar de manera preliminar si cumple o no con este requisito de acceso a la Política. Se les solicita a las Instituciones estimular el registro en el Sisben IV a los aspirantes que aún no se hayan registrado.

Giro de recursos durante el 2023-1

Con el propósito de reducir el efecto sobre el flujo de recursos de las IES públicas como consecuencia de la Política de Gratuidad, se ajustará el proceso de giro de la siguiente manera:

1. Durante el mes de diciembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional informará a cada una de las IES el monto máximo de recursos asignados para financiar la matrícula ordinaria neta de los estudiantes que cumplen requisitos para acceder o renovar su beneficio en la política de gratuidad durante el 2023-1. Para determinar este valor se observarán, entre otras variables, el tope de recursos informado en el 2022-2, el índice de incremento al valor de la matrícula que de manera autónoma cada Institución establezca y un mayor número de estudiantes a beneficiar para dar cumplimiento a la característica de



gradualidad de la Política de Gratuidad. Para efectos de reconocer el crecimiento de los valores de la matrícula se considerará como índice máximo de referencia el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que decreta el Gobierno Nacional para el 2023.

2. En atención al marco normativo vigente, las Instituciones remitirán al Ministerio de Educación Nacional durante el mes de enero de 2023 una “Certificación de Programación de Matrícula del 2023-1” que deberá dejar constancia sobre la apertura de los programas académicos de pregrado de la IES, los calendarios de matrícula de nuevos y antiguos estudiantes y que permitirá soportar la realización de un primer giro del 80% del monto previsto desde el FSE en el primer mes de inicio del calendario académico mencionado en dicha Certificación. Para realizar el trámite de este primer giro no será obligatorio que las Instituciones hayan avanzado o culminado en el reporte detallado de cada uno de los estudiantes matriculados o por matricular en las diferentes plantillas del SNIES. El detalle de la mencionada certificación, que incluirá algunos compromisos de las Instituciones respecto de la fecha en que se culminará el cargue de la información en las diferentes plantillas en el SNIES, será informado por el Ministerio de Educación Nacional en las próximas semanas.
3. El giro del 20% o la suma restante a financiar desde el FSE se hará una vez se cumplan las siguientes actividades:
 - a. La Institución reporte la “Certificación Integral de Matrícula” con el 100% de los estudiantes matriculados, documento construido a partir de la información reportada en las plantillas de admitidos, matriculados, primer curso y caracterización en el SNIES según las indicaciones que para tal fin se emitan por esta Cartera.
 - b. El Ministerio haya validado la consistencia de la información reportada en las Plantillas de SNIES por parte de las Instituciones.
 - c. La Institución y el Ministerio identifiquen el monto pendiente por girar desde el Fondo Solidario para la Educación, teniendo en cuenta, entre otros asuntos, el monto de renovaciones de Generación E, el monto del primer giro realizado desde el Fondo Solidario y la información reportada en la Certificación Integral.
4. Los recursos por concepto de renovaciones del componente de Equidad del programa Generación E se girarán una vez la IES cargue la plantilla de matriculados y caracterización en el SNIES y, el Ministerio de Educación Nacional autorice la transferencia a través del ICETEX. Es importante recordar que, en el marco de este componente no se realizarán más aprobaciones, el giro de recursos solo corresponderá a las renovaciones de los estudiantes beneficiarios habilitados del programa.

La nueva versión del reglamento operativo acogerá estas y otras disposiciones y, como se indicó anteriormente, será divulgado en el mes de diciembre y socializado en enero a través de mesas



técnicas presenciales y virtuales a las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la Política de Gratuidad.

Para facilitar el acompañamiento a las IES, cualquier inquietud sobre la implementación de la Política de Gratuidad en el 2023 será atendida por la Dirección de Fomento de la Educación Superior a través del servidor Edgar Hernán Rodríguez Ariza, correo electrónico erodriguez@mineduccion.gov.co, Coordinador del Grupo de Estímulo a la Demanda de Educación Superior.

Cordial saludo,

ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS

Director de Fomento de la Educación Superior

Copia: Aurora Vergara Figueroa, Viceministra de Educación Superior
Eliana Mendiata Calderón, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES
Wilfer Valero Quintero, Susdirector Desarrollo Sectorial

Revisada por: Edgar Hernan Rodriguez, Coordinador Grupo de Estímulo a la Demanda de ES
Elaborada por: Gabriel Rueda Delgado, José Ferney Franco Rodríguez y Juan Paulo Ortiz Vallejo